

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.2. MOCIONES.

RAZONES Y FUNDAMENTOS TÉCNICO-JURÍDICOS PARA QUE SE HAYA FIRMADO UN ACUERDO DE ARRENDAMIENTO DE NEGOCIO CON SNÖ HOTELS SIN OPTAR POR LA LICITACIÓN PÚBLICA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX. [11L/4200-0077]

##### Escrito inicial.

##### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 16, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Vox como moción subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0150, relativa a razones y fundamentos técnico-jurídicos para que se haya firmado un acuerdo de arrendamiento de negocio con SNÖ Hotels sin optar por la licitación pública y otros extremos, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 11L/4200-0077, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 2 de diciembre de 2024, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de noviembre de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4200-0077]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Vox, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula la siguiente moción subsiguiente a la interpelación N.º 150, relativa a razones y fundamentos técnico-jurídicos para que se haya firmado un acuerdo de arrendamiento de negocio con SNÖ Hotels, acudiendo a la colaboración público-privada, sin optar por la licitación pública como concesión y al margen de toda transparencia.

##### MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1.- Presentar, con carácter inmediato, en el registro del Parlamento, el Acuerdo de colaboración público-privado firmado el 6 de noviembre de 2024, entre Cantur y la empresa SNÖ Hotels, así como el informe jurídico que habilitó a Cantur para la firma del mismo, prescindiendo de la licitación pública del contrato.

2.- Presentar, en los mismos términos, justificante del rechazo del acuerdo de colaboración suscrito, por parte de las otras empresas consultadas especializadas en el sector de alojamientos y hostelería en alta montaña.

3.- Presentar informe acreditativo de las razones para eludir la cláusula 11ª de la concesión de los terrenos otorgada a Cantur, por última vez en julio de 2021, que exige autorización previa del cesionario para que un tercero utilice de forma privativa el dominio público forestal.



Parlamento de Cantabria

# BOLETÍN OFICIAL

---

Núm. 167

27 de noviembre de 2024

Página 7807

---

En Santander, a 26 de noviembre de 2024.

Fdo.: Leticia Díaz Rodríguez. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox."